



Año Escolar	2026 (actualizado de acuerdo a la circular 781, diciembre 2025)
Niveles	Educación parvularia / Educación básica / Educación media
Nº anexo	06
Nombre Protocolo	Reglamento de Evaluación y Promoción 2026

1. Marco normativo del Reglamento de Evaluación y Promoción

Todo establecimiento educacional con Reconocimiento Oficial del Estado debe contar con un Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (RECP)167, instrumento técnico que define los procedimientos objetivos, transparentes y verificables mediante los cuales se evaluarán los aprendizajes del estudiantado y se determinará su promoción, conforme a los principios de objetividad y transparencia.

Este reglamento se rige por las normas mínimas nacionales vigentes establecidas en el Decreto Supremo N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación -o en la norma que lo reemplace-, razón por la cual su elaboración, aprobación y modificación debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16 del citado decreto, mientras que su contenido mínimo se encuentra expresamente regulado en su artículo 18.

Si bien este reglamento es un instrumento distinto y autónomo respecto del Reglamento Interno -y, por tanto, no forma parte de éste-, ambos deben mantenerse coordinados y plenamente consistentes entre sí, especialmente en aquellas materias en que la normativa educacional exige una interacción directa. En particular, cuando se contemplen medidas para obtener evidencia fidedigna de aprendizaje en situaciones de copia o plagio, la definición técnica de aquellas le corresponde al RECP, pero las eventuales consecuencias disciplinarias vinculadas a tales conductas deben encontrarse reguladas exclusivamente en el Reglamento Interno, a fin de resguardar los principios de legalidad, tipicidad y debido proceso.

2. Disposiciones Relevantes para su aplicación

- a. **Ámbito de aplicación:** El presente reglamento es aplicable para los estudiantes y docentes de Play Group a IVº Medio del Colegio Mayor Tobalaba.
- b. **Régimen de Evaluación:** Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudios del Colegio. En el caso de IVº Medio, el segundo semestre contempla el intensivo PAES.

c. **Principios:** La evaluación se concibe como un proceso permanente, continuo y transparente que genera información oportuna, válida y confiable. Su propósito es permitir que el estudiante reconozca su propio progreso y realice los ajustes necesarios en su aprendizaje, mientras facilita al docente la optimización de la mediación pedagógica. En este sentido, la evaluación se integra como una experiencia de aprendizaje en sí misma.

Bajo este enfoque, el proceso implica la búsqueda de indicios relevantes y el análisis constante de evidencias. Asimismo, requiere establecer criterios claros para definir el nivel de logro, emitir juicios fundamentados sobre el desempeño y basar la toma de decisiones exclusivamente en las evidencias, garantizando siempre que el juicio se centre en el proceso y nunca en la persona.

Algunos principios que pueden ayudar en este proceso son:

- Se debe evaluar y calificar aquello que el estudiantado ha tenido la oportunidad efectiva de aprender, resguardando la coherencia entre lo enseñado y lo evaluado. Esto implica considerar tanto los aprendizajes logrados como los procesos y estrategias desarrollados durante las diversas experiencias pedagógicas en el aula.
- Es imperativo que, desde el inicio del proceso, tanto el docente como los estudiantes tengan claridad respecto a las metas de aprendizaje y los criterios de evaluación que permitirán evidenciar el progreso y el nivel de logro alcanzado.
- La retroalimentación se constituye como el elemento central del proceso evaluativo, ya que asegura que cada estudiante reciba información cualitativa y oportuna para progresar hacia los objetivos propuestos e incluso superarlos. Asimismo, proporciona al docente evidencia relevante para la reflexión pedagógica y el ajuste de sus estrategias de enseñanza en función de las necesidades de sus estudiantes.
- Los procesos y situaciones de evaluación deben diseñarse con un enfoque formativo, orientados a promover el compromiso de los estudiantes con su propio aprendizaje y fortalecer su motivación por seguir aprendiendo.
- Las experiencias de evaluación deben diseñarse para que el estudiantado movilice sus aprendizajes en contextos significativos, priorizando situaciones que evidencien la relevancia y utilidad funcional de dichos saberes.
- Se debe promover la diversificación de las experiencias de aprendizaje y de los procedimientos evaluativos, atendiendo a la pluralidad de intereses, trayectorias y características de los estudiantes. Esto asegura la obtención de evidencia suficiente y variada para fundar juicios pedagógicos robustos sobre el aprendizaje.
- Es fundamental fomentar la participación activa de los estudiantes en su evaluación, permitiéndoles, por ejemplo, proponer temáticas o formatos de productos. Asimismo, se deben intencionar procesos de autoevaluación y coevaluación que fortalezcan la metacognición y la capacidad de reflexionar sobre sus propios progresos y logros.

- Se deben implementar adecuaciones curriculares y ofrecer un currículo flexible que garantice el ejercicio pleno del derecho a la educación, especialmente para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), asegurando el acceso, participación y progreso en sus aprendizajes.
- En este marco, la evaluación se entiende como una parte intrínseca del proceso pedagógico. Debe estar centrada en el aprendizaje y su mejora continua, reconociendo siempre los logros y fortalezas por sobre el déficit, resguardando así el impacto emocional y la motivación escolar.
- El docente tiene la responsabilidad de supervisar y resguardar, en todo momento, el respeto a la dignidad y la integridad de cada estudiante durante los procesos evaluativos.

3. Evaluación para el aprendizaje: definición y tipos

La evaluación se concibe como una instancia inherente al aprendizaje, por lo que debe sustentarse en evidencia suficiente y variada. Esto requiere el diseño de situaciones evaluativas auténticas que den sentido y relevancia a lo aprendido, que resulten motivadoras para el estudiantado y que incorporen estrategias diferenciadas que den respuesta a la diversidad presente en el aula. Este proceso integra de manera articulada las funciones diagnósticas, formativa y sumativa, asegurando un acompañamiento integral durante toda la trayectoria educativa.

3.1 Evaluación diagnóstica

Es una estrategia que permite identificar los conocimientos previos y habilidades con que cuenta el estudiante al iniciar un nuevo proceso o etapa educativa (inicio de año, semestre o unidad), según lo determine el docente o la coordinación respectiva. Este proceso considera los objetivos de aprendizaje (OA) de la etapa venidera, así como el desarrollo de habilidades transversales tales como: pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad, comunicación, innovación, autonomía y ciudadanía. Su propósito fundamental es orientar los procesos de aprendizaje-enseñanza, utilizando diversos instrumentos y procedimientos que permitan realizar ajustes oportunos en la planificación pedagógica. En nuestra institución, los resultados de estas evaluaciones se expresarán mediante niveles de logro cualitativos y no tendrán incidencia en el promedio final (calificación sumativa).

3.2. Evaluación formativa

Se define como un proceso continuo y sistemático centrado en la observación, el seguimiento y la formulación de juicios pedagógicos sobre el aprendizaje. Su propósito principal es la búsqueda e interpretación de evidencia para orientar, estimular y proporcionar herramientas que permitan a los estudiantes progresar, identificando con claridad su estado actual de aprendizaje, el objetivo a alcanzar y las estrategias para lograrlo. Asimismo, faculta a los docentes para tomar decisiones oportunas sobre la mediación y el modelaje de los procesos de enseñanza. Por ello, la evaluación formativa debe ser constructiva y expresarse siempre desde una perspectiva positiva, centrada en el fortalecimiento de los logros y no en el déficit; el foco debe situarse en el desempeño o producto evaluado y nunca en la persona. En el colegio, los resultados de la evaluación formativa se comunicarán mediante niveles de logro cualitativos y no tendrán incidencia en el promedio final.

3.3. Evaluación sumativa

Es un proceso que tiene por objetivo certificar los aprendizajes logrados y el cumplimiento de los objetivos al finalizar una etapa o unidad de aprendizaje-enseñanza. Para su implementación, es imperativo garantizar que el estudiantado acceda a la información sobre su nivel de desarrollo de forma precisa y clara. En este sentido, resulta fundamental asegurar la coherencia técnica entre los Objetivos de Aprendizaje (OA), la comprensión de estos por parte del estudiante y los instrumentos utilizados. En el colegio, la evaluación sumativa se traduce en una calificación numérica (nota), la cual se informa exclusivamente a partir de **3º año básico**.

4. Derechos y deberes de los estudiantes en relación al proceso evaluativo

Son derechos de los estudiantes:

- a. Los estudiantes tienen derecho a conocer, comprender y ser evaluados —tanto de forma formativa como sumativa— en coherencia con los Objetivos de Aprendizaje (OA) comunicados explícitamente por el docente al inicio cada unidad pedagógica.
- b. El estudiante debe conocer la definición de los criterios de evaluación y el nivel de desarrollo alcanzado en su proceso, según la escala institucional: Conformando la cordada, Iniciando el camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzando la cumbre y Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos.
- c. Cada estudiante será evaluado mediante una variedad de instrumentos y procedimientos **durante cada semestre**. Estas instancias medirán no solo el conocimiento y la comprensión, sino también habilidades de orden superior como la aplicación, el análisis, la evaluación, la creatividad, el pensamiento crítico, la ciudadanía y la comunicación.
- d. Ser evaluado formativamente de manera independiente, asegurando que estas instancias no tengan incidencia directa, no sean acumulativas ni se ponderen en el cálculo de las evaluaciones sumativas (calificaciones).
- e. Conocer y comprender las rúbricas, pautas de cotejo u otros instrumentos al inicio de cada proceso de aprendizaje.
- f. Ser informado oportunamente sobre los objetivos a evaluar y conocer el nivel de desempeño alcanzado, tanto en evaluaciones formativas como sumativas, para favorecer la toma de conciencia sobre su propio progreso.
- g. Participar activamente en procesos de autoevaluación y coevaluación sobre el desarrollo de sus aprendizajes. **Estas instancias podrán tener un carácter formativo o sumativo; en el caso de la autoevaluación y solo formativo en el caso de la coevaluación.**

- h. Disponer de dos o tres instancias de evaluación sumativa por semestre, según la carga horaria de la asignatura, organizadas bajo las modalidades de Evaluación Progresiva y Consolidación de Aprendizajes.
- i. No rendir ni entregar más de dos evaluaciones sumativas en una misma jornada **escolar si se tratase de evaluaciones escritas**.
- j. En el caso de trabajos, disertaciones o proyectos similares, el estudiante tiene derecho a conocer y comprender —al inicio del proceso— las rúbricas o criterios de evaluación integrados en las instrucciones. Estos criterios deberán especificar las consecuencias pedagógicas de la no presentación en el plazo establecido **pudiendo afectar en un 5% sobre el puntaje total de la evaluación**.
- k. Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas antes de rendir la siguiente . La calificación debe ser consignada en el libro de clases (físico y/o digital) por el docente, siempre con posterioridad al proceso de retroalimentación.
- l. Ser informado de los resultados y de la corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo máximo de **8 días hábiles ,si se trata de evaluaciones escritas y 10 días hábiles si son trabajos prácticos**, contados desde el día hábil siguiente a la aplicación del instrumento.
- m. Contar con, al menos, una instancia de retroalimentación pertinente respecto de su desempeño en cada proceso evaluativo. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse de manera obligatoria al momento de la entrega de los resultados.
- n. Solicitar, por una única instancia, la recorrección de una evaluación sumativa. Esta solicitud debe realizarse, a más tardar, en un plazo no superior a 5 días de la entrega de resultados y deberá contar con una respuesta formal en un plazo no superior a 5 días hábiles. El procedimiento se realizará vía correo institucional, dirigido directamente al docente de la asignatura con copia al Tutor/a y Dirección de ciclo. La viabilidad de la solicitud estará supeditada a que el estudiante haya cumplido rigurosamente con las instrucciones, requerimientos y exigencias técnicas del instrumento original.
- o. Recibir y conservar el instrumento de evaluación aplicado, debidamente respondido y corregido, como respaldo de su proceso de aprendizaje.
- p. El estudiante tiene derecho a no ser retirado de una clase para rendir evaluaciones sumativas pendientes o atrasadas de otra asignatura, protegiendo así la continuidad de sus procesos de aprendizaje.

- q. Ante una ausencia debidamente justificada superior a una semana, el estudiante tiene derecho a una recalendariación de sus evaluaciones sumativas. Este proceso se gestionará de manera coordinada entre el Tutor/a, el Profesor de Asignatura y la Dirección de Ciclo respectiva.
- r. Contar con información oportuna y permanente sobre el material pedagógico en el portal Mi Mayor.
- s. Asegurar que todos los procesos evaluativos resguarden el principio de no discriminación arbitraria, atendiendo a las diferencias individuales mediante la aplicación de Evaluación Diferenciada y adecuaciones de acceso cuando los requerimientos del estudiante así lo exijan.

Deberes de los estudiantes

- a. Comprometerse activamente con cada instancia de evaluación, asumiéndola como una oportunidad fundamental para el monitoreo y la mejora continua de su propio aprendizaje.
- b. Participar en todos los procesos de evaluación —tanto formativos como sumativos— desarrollados durante el semestre, cumpliendo rigurosamente con la aplicación o entrega de los instrumentos de evaluación (Evaluaciones Progresivas y de Consolidación de Aprendizajes) en las fechas calendarizadas.
- c. Rendir o entregar las evaluaciones en la fecha y hora previstas. En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificar la ausencia mediante correo electrónico institucional dirigido al profesor/a de asignatura, con copia al Tutor/a y a la Dirección de Ciclo, adjuntando el certificado médico correspondiente.
- d. Revisar de manera permanente y sistemática el portal Mi Mayor y la plataforma Colegium. Es responsabilidad del estudiante (con apoyo del apoderado de 1º a 4º básico) mantenerse informado sobre calendarios, guías, cápsulas de conocimiento, presentaciones, calificaciones y niveles de desempeño.
- e. Mantener una actitud proactiva durante las clases, lo que incluye observar, tomar apuntes y realizar con rigurosidad las actividades propuestas por los docentes.
- f. Visualizar y estudiar las cápsulas de conocimiento con la debida antelación a la clase-taller, siguiendo los lineamientos pedagógicos brindados para asegurar un aprendizaje efectivo durante la instancia práctica.

- g. Comunicación de necesidades de aprendizaje: Informar de manera oportuna sobre sus necesidades, inquietudes o dificultades dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. El estudiante es protagonista de su formación y debe manifestar activamente cuando requiera apoyos adicionales.
- h. Procedimiento de rectificación y solicitudes: Presentar dentro de los plazos establecidos y con la debida justificación cualquier solicitud de corrección o revisión de evaluaciones. Para ello, es imperativo respetar el conducto regular institucional, el cual se compone de las siguientes instancias sucesivas: Profesor de Asignatura - profesor Tutor/a - Jefe de Departamento/Área (si corresponde) - . Dirección de Ciclo- Coordinación Académica o Curricular.
- i. Respetar, cuidar y portar diariamente al Colegio todo el material pedagógico (textos, guías, dispositivos tecnológicos, insumos de laboratorio, etc.) entregado o solicitado por el docente. Asimismo, el estudiante es responsable de traer los materiales acordados con su equipo de trabajo.
- j. Respetar el material, producciones y trabajos de sus compañeros, tanto dentro como fuera del aula. Cualquier deterioro intencionado de dichos materiales será considerado una falta grave a la convivencia escolar, procediendo según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

5. Sobre la ausencia a evaluaciones

5.1. Estudiantes de Primero a Sexto básico

En el caso de los estudiantes de primer a sexto año básico, las evaluaciones pendientes se rendirán dentro de la jornada escolar. El docente de la asignatura coordinará una instancia adecuada para su aplicación y notificará previamente al apoderado a través del correo electrónico institucional para asegurar la debida comunicación y preparación del estudiante.

5.2. Estudiantes de séptimo básico a cuarto año medio

- Si un estudiante no rinde una evaluación sumativa, deberá cumplir con este compromiso el día y hora que la Dirección determine a inicios del año escolar.

Año 2026	jueves	16:00 a 17: 20
----------	--------	----------------

- El profesor/a de asignatura registrará la inasistencia en el libro de clases (físico o digital) e informará vía correo electrónico formalmente al apoderado con copia al docente al Tutor/a.
- No se podrán rendir más de dos evaluaciones recuperativas en una misma jornada, priorizando siempre el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.
- En caso de que el estudiante no asista a esta segunda instancia, el profesor de la asignatura —en coordinación con Dirección de Ciclo— enviará una notificación formal a los apoderados para dejar constancia de la situación e indicar que sólo resta 1 oportunidad de evaluación.
- La tercera y última oportunidad para rendir una evaluación sumativa pendiente se llevará a cabo en el día y horario correspondientes a evaluaciones atrasadas. Para el final del semestre
- Si el estudiante no se presenta a esta tercera instancia, el estudiante quedará pendiente hasta la evaluación de recuperación que se dará a finales de cada semestre.
- En caso de que la ausencia a una evaluación no cuente con la justificación debida, regirán los mismos procedimientos de recuperación señalados en los puntos anteriores. No obstante, esta situación será registrada como una falta a los deberes escolares en la hoja de observaciones del libro de clases (físico o digital), notificando al apoderado sobre el incumplimiento.
- Cuando la situación lo amerite (inasistencia justificada a evaluación práctica), el estudiante deberá realizar un trabajo de investigación. Este tendrá un plazo de entrega de una semana contado desde la evaluación original y deberá cumplir con los requerimientos técnicos entregados por el docente, los cuales estarán alineados a la unidad de aprendizaje y sujetos a una rúbrica de evaluación específica.
- Las evaluaciones sumativas **pendientes en Artes y Música** se coordinarán previo acuerdo con el docente para ser aplicadas en la clase inmediatamente posterior al reintegro. En caso de trabajos prácticos no entregados en la fecha original, el estudiante tendrá la obligación de hacer la entrega definitiva en la clase siguiente a su reincorporación.
- Ante la inasistencia a una **sesión de laboratorio**, el docente a cargo informará al estudiante el procedimiento de evaluación alternativo o la nueva fecha de aplicación, velando por que se evalúen las competencias científicas correspondientes a la actividad práctica perdida.
- Si un estudiante se ausenta de una **evaluación sumativa de carácter grupal**, se le aplicará un instrumento de evaluación distinto e individual en la jornada fuera del horario escolar. Este instrumento estará diseñado para medir los mismos Objetivos de Aprendizaje (OA) que la actividad original, asegurando la validez del proceso evaluativo de manera independiente al grupo.

5.3. Ausencia de evidencias de evaluación

- En el caso de que un estudiante no asista a ninguna de las instancias de evaluación y recuperación previstas (incluyendo la instancia final de fin de año), y habiéndose agotado y documentado fehacientemente los protocolos de comunicación y apoyo por parte del colegio, se considerará que no existe evidencia pedagógica suficiente para certificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA).
- Ante la ausencia absoluta de evidencia, el docente procederá a cerrar el periodo con la calificación mínima institucional de 3.0. Este procedimiento se sustenta en lo dispuesto por el Decreto 67 de 2018 del Ministerio de Educación, el cual establece que la evaluación debe ser un reflejo del progreso real del estudiante. Al no existir cumplimiento de las instancias evaluativas, el colegio queda imposibilitado de validar aprendizajes no demostrados.
- Considerando lo anterior, y en concordancia con las orientaciones de la Superintendencia de Educación, esta situación situará al estudiante en un escenario de riesgo de repitencia.
- La decisión final sobre su promoción será resuelta por el Comité de Evaluación y Promoción, el cual realizará un análisis integral de la trayectoria del estudiante, asegurando que se hayan respetado todas las garantías del debido proceso y las oportunidades de acompañamiento pedagógico que la normativa vigente exige.
- Si se agotan estas instancias sin asistencia, **se procederá al cierre por falta de evidencia pedagógica con la calificación mínima 3.0, según el Decreto 67/2018**. Este proceso asegura el debido proceso exigido por la Superintendencia de Educación.
- El procedimiento de regularización descrito tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles al inicio del semestre siguiente a la evaluación de Consolidación de Aprendizajes no rendida.
- Para el segundo semestre, dicho proceso deberá finalizar impostergablemente antes del término del año escolar.
- En todos los casos, se garantizará al estudiante al menos una instancia de retroalimentación. Para ejercer este derecho, será responsabilidad del estudiante coordinar con el profesor de asignatura la fecha y hora de la retroalimentación.

6. El deber de la honestidad en las evaluaciones y acciones frente a su falta

Los estudiantes deben actuar con total honestidad en todas las instancias evaluativas. Esto prohíbe el plagio (total o parcial), la copia en evaluaciones sumativas, así como cualquier alteración en los procesos de autoevaluación y coevaluación. Ante faltas a este deber esencial de procederá de la siguiente manera:

Acción	Descripción	Responsable
Repetición de la evaluación	El estudiante deberá rendir nuevamente la evaluación mediante un instrumento o estrategia distinta, asegurando que se midan los mismos Objetivos de Aprendizaje (OA) y se mantenga el nivel de exigencia original	- Coordinador curricular. - Docente de asignatura.
Sanción Disciplinaria	La acción será calificada como una falta grave , activando los protocolos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar	- Dirección de ciclo y Convivencia.

6.1. Copias masivas o filtraciones de instrumentos de evaluación

- De haber algún evento comprobado de filtración o copia masiva en una evaluación tipo prueba, entre un curso y otro o entre todos los cursos de un mismo nivel, **se repetirá la evaluación invalidada a todos los cursos completos involucrados en el evento.**
- Esta nueva instancia evaluativa se informará con anticipación a estudiantes y apoderados y se realizará en un mismo horario y día para todos los cursos.
- El instrumento de evaluación nuevo será diferente al anterior, pudiendo variar en términos de formato o tipo de prueba respecto de la original, pero que evaluará los mismos aprendizajes planificados desde un principio (por ejemplo: puede modificarse una prueba original de alternativas, por una con preguntas de desarrollo).

6.2. Uso de inteligencia artificial

- Se considera plagio también la utilización, evidente y comprobable, de herramientas de Inteligencia Artificial para realizar una evaluación o parte de esta; tanto en la elaboración (completa o parcial) del producto requerido en la evaluación, como en la edición del mismo.
- Lo anterior, siempre y cuando el docente no haya informado explícitamente, en clases y en el mismo instrumento de evaluación, la autorización del uso de herramientas de Inteligencia Artificial como parte de sus propósitos de aprendizaje.

7. Rol y deberes de los apoderados

La evaluación tiene un propósito formativo y en este contexto es fundamental el involucramiento de las familias. En este sentido, las y los apoderados deben:

- a. Mantener una actitud atenta y participativa frente al proceso educativo de sus hijas e hijos, fomentando espacios de diálogo respecto a sus intereses, dudas, expectativas y metas personales de aprendizaje.
- b. Informarse de manera sistemática sobre el desempeño en evaluaciones formativas y sumativas. Para ello, deberán utilizar los canales oficiales: reportes en la plataforma Colegium, información directa de los docentes y la comunicación fluida con sus hijas e hijos.
- c. Respetar el proceso de aprendizaje permitiendo que el estudiante enfrente sus propios desafíos. Esto implica no resolver los instrumentos o procedimientos evaluativos por ellos, sino actuar como acompañantes que guían y apoyan en la resolución de problemas, validando el error como una instancia necesaria para aprender.
- d. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones convocadas por la Dirección de Ciclo, Tutor o Profesores de Asignatura, toda vez que se requiera abordar temas relacionados con el progreso pedagógico, socioemocional o conductual de su hija o hijo.

8. Especificaciones acerca de los tipos de evaluaciones

8.1. Evaluaciones formativas

El propósito fundamental de la evaluación **formativa** es diagnosticar, monitorear y fortalecer el proceso de aprendizaje. Su integración es primordial en el diseño y desarrollo de los procesos pedagógicos, permitiendo ajustar la enseñanza a las necesidades reales de los estudiantes.

Se define como una modalidad de evaluación formativa que identifica el punto de partida del estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes.

- Diagnóstico Anual: Se aplicará de manera formal e individual al inicio de cada año escolar, dentro de las primeras dos semanas del primer semestre.
- Diagnóstico Continuo: Se realizarán instancias diagnósticas al inicio de cada semestre, unidad didáctica o proceso pedagógico nuevo, permitiendo realizar ajustes oportunos a la planificación original.
- La evaluación formativa cumplirá una función permanente de monitoreo a través de diversas estrategias que permitan evaluar el progreso de los estudiantes sin incidencia en el promedio.
- Estas instancias no se traducirán en calificaciones numéricas, sino que se expresarán a través de los niveles de logro cualitativos institucionales.

- Cada docente será responsable de prever la implementación de estos procesos, mantener un registro del progreso y determinar la forma más efectiva de retroalimentar tanto a los estudiantes como a sus apoderados.
- La calificación de la asignatura Formación Valórica/Religión se expresará en conceptos y no tendrá incidencia en el promedio final.

8.2. Evaluaciones sumativas

- Las evaluaciones sumativas considerarán niveles de logro cualitativos asociados a una calificación numérica, utilizando una escala de **3,0 a 7,0** con un decimal truncado. La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 y corresponderá al 60% de logro.
- Los docentes de asignatura no recibirán, evaluarán, ni calificarán instrumentos que los estudiantes entreguen en blanco o solo mínimamente completados (por ejemplo, entregados solo con el nombre). Cuando un docente reciba una evaluación en estas condiciones, notificará al Tutor/a para que el apoderado sea informado a la brevedad. De ser necesario, el apoderado será citado para acordar el procedimiento para que el estudiante pueda dar cuenta de sus aprendizajes.
- En el caso de **Primer Ciclo** (Pre-kínder a 2º básico), se aplicará un modelo de evaluación **cualitativo** basado en una escala de apreciación de logro de los aprendizajes:

- Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos (Logrado +)
- Alcanzando la cumbre (Logrado)
- Avanzando por el sendero (Intermedio)
- Iniciando el camino en cordada (Básico)
- Conformando la cordada (Inicial)

- En el caso de Segundo y tercer ciclo la calificación numérica también irá asociada a la escala de apreciación descrita en el punto anterior.

- Se deben realizar diversas evaluaciones formativas y sumativas, contemplando distintas estrategias e instrumentos y, también, la realización de evaluaciones individuales, grupales y mixtas, procurando que se desarrolle, a lo menos, **una evaluación sumativa individual y una grupal por semestre**.
- Respecto a la evaluación sumativa grupal, **está siempre deberá contemplar el evaluar tanto el desempeño general del equipo, como el desempeño individual de cada estudiante** miembro del grupo. Esto debe ser explicado por el docente al comienzo del proceso evaluativo y debe estar explicitado en el instrumento de evaluación, ya sea en los criterios y desempeños de una rúbrica o en los indicadores de una pauta de evaluación (lista de cotejo, escala de apreciación, etc.). Por otra parte, y apuntando a lo mismo, también se pueden desarrollar para una misma instancia evaluativa, evaluaciones compuestas que evalúen, por un lado, desempeños grupales y, por otro, individuales, ya sea que se califiquen a través de un mismo instrumento o por medio de dos instrumentos diferentes que se ponderen entre sí (en términos de puntajes o porcentajes).

8.3. Evaluaciones Progresivas

- Las evaluaciones progresivas serán desarrolladas en el transcurso de cada semestre y permitirán verificar, evaluar y certificar el progreso de los aprendizajes de los estudiantes en el proceso mismo de aprendizaje (lógica progresiva del aprendizaje), tomando, en este sentido, elementos de la evaluación formativa y de la sumativa, para la toma de decisiones y mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Se trata, por tanto, de una evaluación progresiva interna.
- Las evaluaciones progresivas se realizarán durante el transcurso del semestre, con no menos de cuatro semanas de diferencia entre ellas y de tres semanas respecto a la evaluación de consolidación. En el caso de las asignaturas con solo una evaluación progresiva, esta deberá mantener una diferencia de al menos un mes de la evaluación de consolidación.
- Para las evaluaciones progresivas deben desarrollarse diversas estrategias e instrumentos evaluativos, manteniendo la atención a la diversidad, tales como actividades y trabajos de distinta índole, pruebas o evaluaciones escritas, entre otras, y podrán ser realizados de manera individual o grupal de acuerdo a la decisión del profesor/a de asignatura correspondiente.
- El estudiante y su familia serán informado respecto de cómo y bajo qué criterios será evaluado, con al menos dos semanas de anticipación a través de un temario publicado en el Portal del colegio.
- Los resultados de estas evaluaciones serán entregados al estudiante por parte del docente y serán consignados en el libro de clases (digital o físico). Estas evaluaciones sumativas también tendrán un uso formativo, pues permitirán monitorear el proceso semestral, realizando los ajustes pertinentes para el logro de los aprendizajes, contando con instancias de retroalimentación pertinentes.
- En el caso de la asignatura de Lenguaje de 7º básico a IIIº medio, las evaluaciones progresivas podrán incorporar aprendizajes de la asignatura y de las lecturas complementarias, evaluadas a través de diversas estrategias.
- Para IVº medio las evaluaciones progresivas podrán ser ensayos PAES acotados, sobre la base de los objetivos de aprendizaje planteados.
- En el caso de Ciencias Naturales y las asignaturas que se desprenden de ella (Biología, Física y Química), la evaluación progresiva podrá considerar actividades y/o informes de Laboratorio.

8.4. La evaluación Consolidación de Aprendizajes

Se realizará durante las últimas 3 o 4 semanas de cada semestre. Este período debe ser entendido como la culminación del proceso de aprendizaje y evaluación del semestre, por lo que durante este período habrán contado con múltiples instancias de retroalimentación que permitan al estudiante comprender sus aciertos y errores y, a partir de ello, presentar su producto/instrumento definitivo, de Consolidación, que cumpla con los criterios establecidos. Idealmente, los procesos sanativos deben considerar:

- a. Aplicación instrumento/entrega producto o similar.
- b. Actividad de retroalimentación.
- c. Ajuste y entrega del instrumento/producto definitivo dentro del plazo establecido por el profesor.

*Con el objetivo de fortalecer la evaluación formativa y asegurar que la calificación refleje el estado final del aprendizaje, la Evaluación Progresiva y la Consolidación de Aprendizajes no podrán ser, en ningún caso, el resultado de una acumulación, sumatoria, promedio o ponderación de las evaluaciones formativas realizadas durante el semestre. La evaluación sumativa debe representar el logro de los objetivos de aprendizaje en un momento determinado del proceso, sin arrastrar registros de carácter formativo cuya función es el monitoreo y no la calificación.

8.5. Evaluación compuesta

La calificación en el proceso de Consolidación de Aprendizaje de cada semestre desde 7º básico a IVº año medio, en cada asignatura, será compuesta. Esto implica considerar procesos de autoevaluación los que en conjunto serán un 10% de la calificación final. Estas estrategias de evaluación se aplicarán sobre los objetivos de aprendizaje declarados en el calendario de evaluación. Si el estudiante no registrara su autoevaluación en el plazo asignado, la calificación se construirá solo con la información entregada por el docente de la asignatura respectiva.

Instrumento de evaluación	Autoevaluación
90%	10%

- Para el caso de estudiantes desde Pre kínder a 6º básico se podrá aplicar un instrumento de autoevaluación y/o coevaluación, cuyo resultado se comunicará en base a los niveles de logro del colegio y no incidirá en el promedio del estudiante.

9. Cantidad máxima de evaluaciones sumativas semestrales

Cada semestre desarrollará sus procesos evaluativos fortaleciendo un recorrido constructivo y enfatizando la retroalimentación para el aprendizaje. De esta forma, las evaluaciones sumativas tendrán también un sentido formativo, siendo instancias que motiven y sean parte del proceso de aprendizaje y se utilizará pedagógicamente la evidencia que se recoja a través de ellas, para la reflexión y toma de decisiones en torno al desarrollo y mejora en los aprendizajes de los estudiantes.

En este contexto, de 1º básico a IVº Medio cada asignatura del plan de estudios contará con las siguientes evaluaciones semestrales:

Cantidad de horas de la asignatura	Primer y segundo ciclo	Tercer ciclo
4 o menos horas semanales	Dos evaluaciones sumativas al semestre: Progresiva 40% Consolidación 60%	Dos evaluaciones sumativas al semestre: Progresiva 40% Consolidación 50% Autoevaluación 10%
5 más horas semanales	Tres evaluaciones sumativas al semestre 2 progresivas con un 30% cada una 1 consolidación 40%	Tres evaluaciones sumativas al semestre 2 progresivas con un 25% cada una 1 consolidación 40%

Importante para 2026

Para el 2026, considerando el calendario ministerial y la extensión reducida del Primer semestre, solo se realizará **una** evaluación Progresiva y la Consolidación de aprendizajes como evaluaciones sumativas en el primer semestre, en **todas las asignaturas del Plan de estudio** y en todos los niveles de 1º básico a IVº medio, con ponderación:

Primer y segundo ciclo: 40%-60%,

Tercer ciclo: 40% - 5% - 10%

Este ajuste aplica solo para el primer semestre 2026, mientras que para el segundo semestre aplica lo señalado en los párrafos anteriores con respecto a la cantidad de evaluaciones sumativas.

10. Registro de evaluaciones

- Todas las evaluaciones sumativas deberán ser registradas formalmente en el libro de clases digital en los módulos y espacios asignados específicamente para estos efectos, garantizando la transparencia y disponibilidad de la información para estudiantes y apoderados.
- Para el segundo semestre, los estudiantes de IV° medio tendrán clases regulares hasta el mes de agosto, registrando sólo una evaluación sumativa en cada asignatura la que corresponderá al 100% de su promedio semestral.
- La primera semana de septiembre se dará inicio al periodo intensivo de IV año medio, en él las asignaturas PAES sumarán una calificación a la asignatura correspondiente durante el semestre promediándose con la calificación consignada anteriormente.

De esta forma, las calificaciones del período intensivo se asignarán a las asignaturas que se detalla a continuación como sigue:

Asignatura PAES	Asignatura Plan de estudios
Competencia Lectora	Lengua y Literatura
Competencia Matemática	Matemática
Historia y Cs Sociales	Educación Ciudadana
Ciencias	Ciencias para la ciudadanía

- A partir del año escolar 2026, los módulos de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y la asignatura de Tecnología se integran en una única unidad curricular para todos los niveles de enseñanza. En consecuencia, la calificación obtenida por el desempeño y los productos realizados en estos módulos será registrada directamente como la calificación correspondiente a la asignatura de Tecnología.
- Esta disposición rige de manera uniforme para todos los ciclos, eliminando el procedimiento de asignación a otras asignaturas por elección del estudiante. La calificación final del módulo reflejará íntegramente el logro de los objetivos de aprendizaje integrados de ABP y los objetivos específicos de Tecnología del nivel correspondiente.
- Toda instancia de evaluación formativa debe estar declarada explícitamente en la planificación de aula. Sus resultados y niveles de logro deberán ser registrados de manera sistemática en los espacios asignados para ello en el Libro de Clases Digital, garantizando la trazabilidad del proceso de aprendizaje.

11. Niveles de logro

El conjunto del proceso evaluativo del Colegio, que incluye las evaluaciones formativas y sumativas, se orientará hacia niveles de logro. Con cada uno de estos niveles se vincula la calificación. En el caso de las evaluaciones sumativas, de acuerdo a la escala de notas tradicional con hasta un decimal truncado. Estos niveles serán: Conformando la cordada, Iniciando el camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzando la cumbre y Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos. A modo general, estos niveles serán entendidos como sigue:

Nivel de logro	Descripción
Conformando la cordada Desempeño igual o menor al 59%	El estudiante logra identificar y reconocer información, es capaz de recordar contenidos, pero no reconoce su estructura por lo que no transfiere el conocimiento a nuevas áreas y desafíos, comunicando además de manera general sus logros y aprendizajes. Logra aplicar la información a tareas rutinarias, empleando algunos algoritmos básicos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.
Iniciando el camino en cordada Desempeño entre 60% y 70%	El estudiante es capaz de identificar y reconocer información, recordar y comprender contenidos y su estructura, por lo que puede aplicar sus conocimientos en tareas y desafíos simples no rutinarios, además de comunicarlos de manera general. Emplea algoritmos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada o a partir de categorías que ha organizado a partir de su aprendizaje. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.
Avanzando por el sendero Desempeño entre 71% y 80%	Los resultados e interpretaciones a las que llega el estudiante dan cuenta de que es capaz de aplicar contenidos en tareas y desafíos de mediana complejidad, así como analizar las situaciones, realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos que le permite relacionar, realizar generalizaciones, analizar errores y apoyar el aprendizaje de sus compañeros. Comunica sus conclusiones utilizando al menos un medio de manera eficaz.
Alcanzando la cumbre Desempeño entre 81% y 94%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeros. Comunica sus conclusiones utilizando al menos un medio de manera eficaz.
Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos Desempeño entre 695% y 100%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeros. El estudiante es capaz de crear o diseñar propuestas propias para organizar la información y los conocimientos.

12. Evaluación diferenciada

El colegio define la evaluación diferenciada como la aplicación de procedimientos adecuados para atender la diversidad de los estudiantes en el aula. Siguiendo el modelo pedagógico institucional y el Decreto 67/2018, se prioriza la diversificación de estrategias didácticas y evaluativas para brindar a todos los alumnos oportunidades equitativas en su proceso de aprendizaje, atendiendo a la pluralidad de realidades presentes en el aula.

Estudiantes con NEE (incluye lo referido a protocolo AVD, REX 781, diciembre de 2025): Para aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, ya sean cognitivas o físicas, transitorias o permanentes, se considerará una evaluación diferenciada tras la entrega de una certificación emitida por un profesional especialista calificado y con reconocimiento oficial. Este proceso puede incluir desde el ajuste de objetivos de aprendizaje hasta la adecuación de contenidos e instrumentos de evaluación específicos.

Estudiantes con situaciones psicológicas o socioemocionales complejas: Asimismo, esta modalidad se extiende a estudiantes que atraviesen situaciones psicológicas o socioemocionales complejas. Estas situaciones serán verificadas por los correspondientes equipos de ciclo, quienes entregarán las indicaciones y lineamientos necesarios a los docentes de cada asignatura para el abordaje del caso.

Estudiantes con impedimento de hacer actividad Física: En la asignatura de Educación Física, los estudiantes que presenten un certificado médico que los exima de la actividad práctica de forma transitoria o permanente deberán cumplir con trabajos teóricos, tales como investigaciones o exposiciones. Estas actividades serán asignadas por el docente y entregadas en la fecha determinada para asegurar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje declarados.

La evaluación diferenciada debe ser solicitada formalmente por escrito por el apoderado a la Dirección de Ciclo a través del Tutor, adjuntando informes de especialistas pertinentes y actualizados. En dicha documentación se debe detallar la especificación de las asignaturas afectadas y las estrategias sugeridas para su aplicación.

La aplicación de estas adecuaciones comenzará estrictamente a partir de la recepción conforme de los documentos entregados por los especialistas; por lo tanto, el procedimiento no tiene carácter retroactivo bajo ninguna circunstancia.

Esta modalidad rige exclusivamente durante el año lectivo en curso, según el procedimiento interno establecido por el colegio. Si el estudiante requiere la continuidad de la evaluación diferenciada, los especialistas tratantes deberán solicitarlo y certificarlo nuevamente para el inicio del año escolar siguiente.

Finalmente, se establece que en el colegio no existe la eximición en ninguna asignatura. Todo estudiante deberá ser evaluado en la totalidad de las materias contempladas en su plan de estudios para optar a la promoción escolar, siempre que se cumplan los criterios de asistencia y rendimiento establecidos en este reglamento.

13. De la promoción y evaluaciones recuperativas

Tipo de Promoción	Requisitos	Observaciones
Asistencia	La promoción de los estudiantes desde Pre kínder a IVº Medio requiere una asistencia mínima del 85%de las clases presenciales establecidas por el calendario escolar anual.	Enviar una carta de justificación a Rectoría indicando los motivos y respaldos ante las ausencias. El apoderado firmará una carta de compromiso. Se realizará un seguimiento durante el año escolar siguiente.
Académica (pre kínder a 1º básico)	Los estudiantes de Pre kínder a 1º Básico serán promovidos de nivel de manera automática.	La Rectoría del establecimiento en conjunto con la Dirección de Ciclo y Tutor/a de el/la estudiante podrá proponer excepcionalmente a los padres, no promover de nivel a aquellos/as estudiantes/as que presenten un retraso significativo en algún ámbito académico o maduracional que pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.
Académica 2º básico a IVº año medio	<p>Los estudiantes que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de su respectivo nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Rectoría del establecimiento podrá proponer excepcionalmente, previo informe del Tutor/a y habiendo informado oportunamente a los padres, no promover de 1º a 2º Básico o de 3º a 4º Básico a aquellos estudiantes y alumnas que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática el cual pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior. - Las y Los estudiantes de 2º a 8º año de Educación Básica y de Iº a IVº año de Enseñanza Media que, habiendo reprobado una asignatura del Plan de Estudios, tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada. - Las y los estudiantes de 2º a 8º año de Educación Básica y Iº a IVº año de Enseñanza Media que habiendo reprobado dos asignaturas del Plan de Estudio tengan un promedio general igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidas las asignaturas reprobadas. 	<p>La Rectoría y su equipo directivo deberán analizar la situación de los y las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes.</p> <p>Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos a lo largo del año escolar y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su parentesco, madre o apoderado.</p>

13.1 Acompañamiento Pedagógico posterior a una repitencia

- Cada equipo docente, en conjunto con la Dirección de Ciclo Y Curricular deberán durante el año escolar siguiente, planear y coordinar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico necesario de los y las estudiantes que no hayan sido promovidos de curso o que lo hayan sido teniendo asignaturas donde no se alcanzó el mínimo requerido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.
- Considerando el seguimiento oportuno que se debe realizar a cada estudiante, cuando uno/de ellos no alcance el 60% de logro de los objetivos de aprendizaje en una asignatura (promedio inferior a 4.0), al final de cada semestre, el profesor/a responsable de la asignatura debe informar al estudiante y apoderado a través de correo electrónico institucional. Asimismo, deberá informar y entregar las evidencias del proceso al profesor/a Tutor/a, Dirección de Ciclo y Coordinación Curricular, según el caso.

13.2. Evaluación de recuperación de aprendizajes

La evaluación de recuperación de aprendizajes se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando una evaluación, progresiva o de consolidación presente 40% o más de resultados menores a 4,0. En este caso, se deberán evaluar los mismos objetivos utilizando un nuevo instrumento. Deberán rendir esta evaluación, todos aquellos alumnos que no hayan alcanzado el 60% de logro y de manera opcional, aquellos que si lo hayan hecho. En ambos casos, se consignará la nota más alta.
- b) Al cierre de cada semestre y debe ser rendida por:
 - De manera obligatoria por estudiantes con un promedio semestral inferior a 4,0.
 - De manera optativa por estudiantes que deseen mejorar su promedio semestral.
 - En el caso de tener un promedio menor a 4,0 en Ciencias Naturales de 7º a IIº Medio, se rendirá/n aquella/s asignatura/s que tenga/h un promedio menor a 4,0 entre las tres que componen Ciencias Naturales (Biología, Física y Química).
 - Para todos los casos la evaluación recuperativa de aprendizajes ponderará un 40% del promedio semestral y será efectiva solo en el caso que sus resultados sean una mejora en el promedio obtenido en primera instancia.
 - Los estudiantes que voluntariamente decidan rendir la evaluación serán responsables de manifestar esta decisión al profesor de asignatura con un plazo de al menos una semana, previo a la aplicación de la evaluación.

- En este contexto, el profesor de asignatura informará previamente a cada estudiante que está en situación de rendir esta evaluación. De manera conjunta, el profesor/a Tutor/a informará al apoderado del estudiante, enviando calendario de evaluaciones. Este procedimiento y su gestión son de responsabilidad de Dirección de Ciclo y profesor/a Tutor/a

Consideración para el 2026

La evaluación de recuperación se rinde una vez que se cuente con las calificaciones del semestre y NO APLICA para la consolidación.

14. Situaciones especiales que afectan la evaluación

14.1. Cierre de año

En aquellos casos donde los apoderados soliciten el cierre anticipado del año escolar para su pupilo, fundamentado en razones médicas debidamente certificadas u otras causas relevantes que imposibiliten al estudiante cumplir con sus obligaciones escolares, la solicitud deberá ser sometida a la aprobación de la Dirección de Ciclo y Rectoría.

Para que esta solicitud sea considerada y el estudiante pueda eventualmente optar a la promoción, se requiere que cuente con al menos un semestre académico cursado y finalizado. De cumplirse este requisito, la promoción se determinará de acuerdo con los criterios de rendimiento y asistencia estipulados en el artículo 14º de este reglamento.

Teniendo en cuenta la normativa (Circular n°2, 2016 de la Superintendencia de Educación y Decreto 313/1972, del Instituto de Seguridad Laboral) el estudiante no podrá seguir asistiendo al Colegio a clases, deportes, academias y selección deportiva, período de Intensivo PAES, Aniversario del Colegio, etc. desde que se cursa el cierre del año.

En aquellos casos en que, de manera particular, la familia del estudiante decida que él/ella continúe sus estudios en el extranjero (no gestionado por el colegio), el apoderado deberá solicitar un cierre de año anticipado, rigiendo las mismas normas que se describen en este artículo.

14.2. Estudiantes que realicen actividades deportivas y artísticas

En el caso de artistas que formen parte de un colectivo o grupo reconocido, así como deportistas destacados que pertenecen a una selección regional, nacional o que representen al Colegio, y que certifiquen dicha condición ante el Tutor/a y en conocimiento del Director de Ciclo, y que responda en plenitud al reglamento de convivencia, se considerarán adecuaciones de los procesos evaluativos (particularmente, respecto de los instrumentos).

Los apoderados deberán informar oportunamente las fechas de **competencias o viajes**, para poder organizar y/o calendarizar la actividad académica del estudiante. Lo anterior para permitir tanto la participación en eventos relevantes como el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.

Independiente de otras medidas específicas que se puedan tomar, se considera al menos que las evaluaciones sumativas no se aplicarán ni el día antes ni al día siguiente de una competencia oficial, muestra o concierto, debidamente certificado. Además, se puede disminuir este tipo de evaluaciones si el tiempo de competencia es considerable, para no afectar la situación académica de la o el estudiante, todo en coordinación con el Director de Ciclo, Tutor/a y de asignatura y la familia, considerando un instrumento equivalente para aplicar en otro formato.

14.3. Otras situaciones especiales que puedan incidir en las evaluaciones

La Superintendencia de Educación, a través de la Circular N°482 de 2018 sobre Reglamentos Internos para los Niveles de Básica y Media, autoriza a los establecimientos educacionales frente a situaciones extraordinarias, aplicar una o más de las siguientes medidas, las que no tienen un carácter punitivo, sino más bien, cautelan el derecho a la educación de un estudiante, ante situaciones de salud o de convivencia, de difícil tratamiento o abordaje.

Ante la aplicación de cualquiera de las medidas mencionadas más abajo, se realizará un **Plan de acompañamiento Pedagógico** que permita y asegure a cada estudiante mantener su continuidad educativa.

- a. Reducciones de Jornada: Esta medida podrá aplicarse en aquellos casos en que un facultativo del área de la salud mental u otro similar, indique como beneficioso para un o una estudiante, acortar el número de horas de permanencia en el Colegio, con el objeto de mejorar la calidad de su estadía. Se debe procurar que esta medida tenga un carácter transitorio, buscando que el estudiante pueda prolongar su permanencia en el Colegio, cautelando su bienestar y el de sus compañeros.
- b. • Receso pedagógico: Período durante el cual, el estudiante se mantiene sin asistir presencialmente a clases, pero sigue recibiendo apoyo pedagógico y psicosocial del Colegio. Esta medida se aplicará frente a situaciones en que la asistencia a clases pueda implicar un grave riesgo a la integridad física, sicológica o moral del mismo estudiante o de otro miembro de la comunidad educativa. Las evaluaciones las rendirá al momento en que se reintegre a clases.
- c. Asistencia solo a rendir evaluaciones: Esta medida autoriza a que el estudiante asista al establecimiento para rendir evaluaciones u otras actividades de igual naturaleza, en horario alterno a la jornada escolar, ante la ocurrencia de situaciones de tal gravedad o impacto en el que pudiera estar involucrado, que no resulta aconsejable que el estudiante tenga contacto con otros miembros de la comunidad escolar. Para los efectos de determinar esta medida, se tendrá en cuenta muy particularmente, la etapa del año escolar en la que se encuentra el estudiante.

*Toda situación especial de alumnos regulares no consideradas en este reglamento serán analizadas por la Dirección de Ciclo correspondiente, con apoyo de los Equipos Psicoeducativos o Coordinación Curricular, según se requiera. Las decisiones tomadas deberán ser aprobadas por la Rectoría del establecimiento.

15. Cierre

La normativa educacional establece expresamente el deber de estudiantes, padres, madres y apoderados, así como de profesionales y asistentes de la educación, de colaborar, cooperar, respetar y contribuir al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna del establecimiento educacional. Se trata, por tanto, de una obligación transversal a todos los actores del proceso educativo, quienes, en virtud del principio de responsabilidad, deben observar los deberes que les corresponden y adherir a las reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno, que son definidas por cada comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en su proyecto educativo y a la normativa vigente.